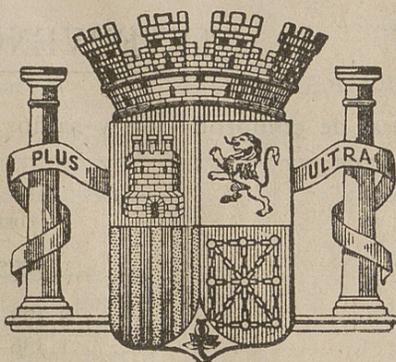


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.168

Secretaría de Guerra

ORDEN

Devengos en especie

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 28 del actual, y como aclaración a la Orden de 11 de Febrero último (*Boletín Oficial* número 116), por la que se concede el derecho a los Jefes y Oficiales y Suboficiales que estén en los frentes de combate, a una ración diaria, en especie, sin cargo, debe entenderse que de ella forma parte integrante la ración de pan.

Burgos, 30 de Julio de 1937. — Segundo Año Triunfal—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 2 de Agosto de 1937).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.196

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor

Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en la cuadra de la casa número 19 de la calle de Luis Salvador, de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 16 de Junio último («Boletín Oficial» del día 23 de dicho mes).

Valladolid, 5 de Agosto de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.198

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Aldea de San Miguel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el predio denominado «La Ribera», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona

infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido predio denominado «La Ribera», y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de Agosto de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.169

Inspección de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza, fecha 17 de Julio último (*Boletín Oficial del Estado* del 21), y autorizado por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria, se convoca a los señores Maestros y Maestras de Escuelas nacionales para asistir al cursillo de Formación del Magisterio, que se celebrará en esta capital conforme a las normas que a continuación se expresan.

1.ª El cursillo tendrá lugar del 16 al 29 del actual, ambos inclu-

sive, celebrándose los actos correspondientes en los locales universitarios.

2.ª Podrán concurrir al cursillo los Maestros nacionales en ejercicio en esta provincia, o residentes en ella eventualmente, que ejerzan en otras del Distrito, y también serán admitidos los alumnos del Grado Profesional en prácticas de enseñanza.

3.ª La inscripción se efectuará en la Escuela Normal del Magisterio de esta capital todos los días laborables, de once a una, y será gratuita, terminando el plazo el día 14, a las trece horas.

4.ª Las horas en que los actos del cursillo tendrán lugar, serán:

Por la mañana

De nueve a diez, y de diez y media a once y media.

Por la tarde

De seis a siete, y de siete y media a ocho y media.

Esperamos confiadamente en que los señores Maestros y Maestras sabrán recoger el alto espíritu que encierra la Orden citada y que, por lo tanto, se apresurarán a inscribirse en el cursillo de que se trata, para ofrendar después sus frutos a los niños de la nueva España.

Valladolid, 3 de Agosto de 1937.—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales residentes en esta provincia.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1937

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.336.500	8.393.271,12	»	7.056.771,12
3	Empréstitos	»	1.336.500	»	»
4	Depositario	1.965.058,13	1.523.242,27	441.815,86	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	915.559,80	746.375,65	169.202,15	»
6	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano	746.357,65	915.559,80	»	169.202,15
7	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.384,07	»	13.384,07	»
8	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	13.384,07	»	13.384,07
9	Banco de España cuenta corriente	28.887,31	»	28.887,31	»
10	Depositario cuenta corriente Banco de España	»	28.887,31	»	28.887,31
11	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.444.416,12	74.026,44	3.370.389,68	»
12	Acreedores por Valores en Depósito	74.026,44	3.444.416,12	»	3.370.389,68
13	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros	10.678,07	»	10.678,07	»
14	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem. ídem.	»	10.678,07	»	10.678,07
15	Presupuesto de 1937	7.469.569,81	8.645.528,50	»	1.175.958,69
16	Capítulo 1.º—Rentas	126.532,58	16.512,85	110.019,73	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	644.702,17	4.459,14	640.243,03	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100	»	100	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	59.250	5.561,65	53.688,35	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
20	» 7.º—Derechos y tasas	1.440.000	151.719,50	1.288.280,50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
21	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	887.000	256.166,27	630.833,73	»
22	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.225.537,50	317.199,52	908.337,98	»
23	» 11.—Recargos provinciales	298.054	»	298.054	»
24	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	503.000	40.000	463.000	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
25	» 15.—Multas	100	60	40	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
26	» 17.—Reintegros	132.169,60	37.925,60	94.244	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
27	» 19.—Resultas de Ingresos	3.329.082,65	1.135.453,60	2.193.629,05	»
28	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	62.337,45	187.984,25	»	125.646,80
29	» 2.º—Representación provincial	14.911,26	36.000	»	21.088,74
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	75.000	»	75.000
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
30	» 5.º—Gastos de recaudación	23.103,23	242.780,90	»	219.677,67
31	» 6.º—Personal y material	435.520,95	975.075,87	»	539.554,92
32	» 7.º—Salubridad e higiene	»	34.000	»	34.000
33	» 8.º—Beneficencia	97.932,52	1.733.175	»	1.635.242,48
34	» 9.º—Asistencia social	3.631,14	41.660,52	»	38.029,38
35	» 10.—Instrucción pública	6.294,21	105.014,20	»	98.719,99
36	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	146.383,56	1.259.032,51	»	1.112.648,95
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
37	» 14.—Agricultura y ganadería	»	261.250	»	261.250
38	» 15.—Crédito provincial	122.396	194.196	»	71.800
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
39	» 17.—Devoluciones	77.685,36	259.735	»	182.049,64
40	» 18.—Imprevistos	3.181,55	8.000	»	4.818,45
41	» 19.—Resultas de Gastos	529.865,04	2.056.665,56	»	1.526.800,52
42	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915	136.167,77	142.492,37	»	6.324,60
43	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.600	14.300	60.300	»
44	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
45	» 4.º—Resultas de Ingresos	66.392,37	39.392,37	27.000	»
46	Capítulo 2.º—Intereses	»	28.600	»	28.600
47	» 3.º—Amortizaciones	»	46.000	»	46.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	1.165,55	1.500	»	334,45
49	» 5.º—Resultas de Gastos	28.693,75	60.067,77	»	31.774,02
50	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928	129.334,75	139.027,26	»	9.692,51
51	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	112.225	100.725	11.500	»
52	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
53	» 4.º—Resultas de Ingresos	25.302,26	14.302,26	11.000	»
54	Capítulo 2.º—Intereses	18.150	38.225	»	20.075
55	» 3.º—Amortizaciones	»	74.000	»	74.000
56	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	21,60	1.500	»	1.478,40
57	» 5.º—Resultas de Gastos	3.447,25	15.609,75	»	12.162,50
58	Depositario por empréstitos	171.719,63	51.478,15	120.241,48	»
80	Operaciones a formalizar	3.642,35	3.642,35	»	»
59	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	400.505,77	267.000	133.505,77	»
60	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales	267.000	400.505,77	»	133.505,77
61	Banco Hispano Americano cuenta corriente	26.129,56	20.000	6.129,56	»
	Sumas y sigue	36.033.976,90	36.027.847,34	19.477.775,44	19.471.645,88

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
	Sumas anteriores.	36.033.976,90	36.027.847,34	19.477.775,44	19.471.645,88
62	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano	20.000	26.129,56	»	6.129,56
63	Depositario, cuenta de descubierto	610.909,55	»	610.909,55	»
64	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto	26.372,53	3.156,63	23.215,90	»
65	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto	»	70.700,36	»	70.700,36
66	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto	»	46.212,80	»	46.212,80
67	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto	»	116.336,92	»	116.336,92
68	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto.	»	49.840,80	»	49.840,80
69	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	»	26.762,67	»	26.762,67
70	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
71	Descubierto Contable.—Presupuesto.	3.156,63	209.657,63	»	206.501
72	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
73	Descubierto Contable.—Empréstitos.	»	10.894,56	»	10.894,56
74	Fondos especiales, cuenta de descubierto	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d.	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto.	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto.	»	6.653,10	»	6.653,10
78	Servicio de Contribuciones	70.000	70.000	»	»
79	Depositario cuenta por Servicio de Contribuciones	70.000	70.000	»	»
	TOTALES.	36.834.415,61	36.834.415,61	20.111.900,89	20.111.900,89

Valladolid, 22 de Julio de 1937. —El Interventor, José M.^a Izquierdo. —V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas.

Comisión Gestora. — Sesión del día 23 de Julio de 1937. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eladio Ciancas. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.194

Barruelo

Ignorándose el paradero del mozo Argimiro Sánchez Bolzoni, del reemplazo de 1939, hijo de Cipriano y Petra, se le cita por el presente para que comparezca en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su incorporación a filas, como comprendido en el llamamiento del primero y segundo trimestres de su reemplazo; advirtiéndole que, en caso de no verificar su presentación, incurrirá en la responsabilidad consiguiente.

Barruelo, 28 de Julio de 1937.
El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Núm. 3.207

Castronuevo de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castronuevo de Esgueva, 4 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Pablo Torres.

Núm. 3.162

Cigales

Don Valeriano Malfaz Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cigales.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del año actual, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 13 y 14 del mes de Agosto corriente, en las horas de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único

grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Cigales, 2 de Agosto de 1937.
Valeriano Malfaz.

Núm. 3.176

Cubillas de Santa Marta

Ignorándose el paradero del mozo Acacio Gómez Redondo, hijo de Luciano y Paulina, natural de este término municipal, correspondiente al reemplazo del Ejército de 1938, se le cita por medio del presente edicto para que se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación a filas, en virtud de la Orden circular de 18 del actual; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cubillas de Santa Marta, 30 de Julio de 1937. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 3.122

Cuenca de Campos

Los días 30 y 31 del presente mes de Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y de las

nueve a las catorce horas, la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador don Benito Pérez Padilla, advirtiéndole que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dichos días, podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador, hasta el día diez de Septiembre próximo, transcurrido éste, incurrirán en los recargos correspondientes.

Cuenca de Campos, 3 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Germiano Ruiz.

Núm. 3.180

Herrín de Campos

La cobranza del tercer trimestre del año en curso por el concepto de utilidades, tendrá lugar el día 22 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, desde las ocho a las catorce, por el Recaudador municipal don Rufino Vaquero del Campo; advirtiéndole que, los contribuyentes que durante el mismo no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre próximo, en el domicilio del señor Recaudador en Villalón, Plazuela de San Pedro.

Los que dejen transcurrir este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último, ambos inclusive de dicho tercer

mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Herrín de Campos, 2 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Antolín Guerra.

Núm. 3.190

San Pedro de Latarce

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, pertenecientes al primer semestre del reemplazo de 1939, se les cita por medio del presente edicto a fin de que, tan pronto como les sea posible, verifiquen su presentación en la Caja de Recluta número 44 de Valladolid, a los efectos de su incorporación a filas y destino a Cuerpo, todo ello en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Guerra por Orden de 18 del actual y circular del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia; en la inteligencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Pedro de Latarce, 2 de Agosto de 1937. — El Alcalde accidental, Emiliano Domínguez.

MOZOS QUE SE CITAN

Gabino San José Rodríguez, hijo de Macario y Basilisa; Pablo Prieto Sánchez, hijo de Francisco y Fernanda, y Manuel de la Rúa García, hijo de Prudencio y Felicita.

Núm. 3.171

Siete Iglesias de Trabancos

Don Gregorio Vicente Alonso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 9 y 10 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como

forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de Agosto de 1937. — Gregorio Vicente.

Igualmente, por el mismo Recaudador y a expresadas horas del día 7 del corriente, se llevará a efecto la cobranza del segundo y tercer trimestres, en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

Núm. 3.193

Tordehumos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, los cuales nacieron en este término municipal, y, por tanto, pertenecientes al reemplazo de 1939, se les cita por medio del presente para que, en los días que también se citan, se presenten en la Caja de Recluta número 44, de Valladolid, para ser destinados a Cuerpo; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tordehumos, 27 de Julio de 1937. — El Alcalde, P. O., Leopoldo Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

Desiderio Lobato García, hijo de Constantino y de Teresa; Félix Prieto Rivas, hijo de José y de Catalina, y Cipriano Rivero Gutiérrez, hijo de Anastasio y de Juana, el día 29 de Julio de 1937.

Fausto García Campos, hijo de Dionisio y de Marciana, el día 25 de Agosto de 1937.

Núm. 3.195

Velliza

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de fecha 19 del mes de Junio último, se anuncia a concurso para su provisión interina, por un plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, las personas que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, con arreglo a la ley Municipal de 1935, puedan solicitarlo ante la Corporación municipal.

Será requisito indispensable para el agraciado residir en esta localidad una vez que tome posesión del cargo.

Velliza, 3 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Segundo Blanco

Núm. 3.179

Villafrades de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante doscientas cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de quinquenio del Médico titular, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 3 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 3.191

Villafrechós

Los días 16 y 17 del corriente mes, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se cobrarán el primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este pueblo, formado para el año actual.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del ci-

tado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1936, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador de esta localidad, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Dentro del período de cobranza señalada anteriormente se cobrarán íntegramente las cuotas que no excedan de veinte y cuarenta pesetas que corresponden satisfacer anual y semestralmente, respectivamente.

Igualmente dentro de dicho período se cobrarán los atrasos del repartimiento general de utilidades del año 1936.

Villafrechós, 3 de Agosto de 1937. — El Alcalde, Manuel Galindo.

Núm. 3.148

Villanueva de los Infantes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, y correspondientes al reemplazo de 1939, se les cita por medio del presente edicto para que, en los días que a cada uno se dirán, o tan pronto como les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de su incorporación para ser destinados a filas, conforme a la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 18 del actual; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la responsabilidad consiguiente.

Villanueva de los Infantes, 26 de Julio de 1937. — El Alcalde, Saturnino Torres.

MOZOS QUE SE CITAN

Lucio Carrasco Gutiérrez, hijo de Lucio y de Faustina, y Antimo Quevedo Ortega, hijo de Emiliano y de Ovidia, el día 29 del actual.

Patricio Fuentes Yustos, hijo de Eustaquio y de Macaria, el 25 de Agosto.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial